

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1.451/2026, DE 19 DE JUNIO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE LICENCIADOS/AS EN DERECHO**

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 1.451/2026, de 19 de junio, han sido aprobadas las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera para futuros nombramientos/contrataciones de Licenciados/as en Derecho de la Diputación de Almería.

En las bases referenciadas se hace preciso proceder a cambiar, dentro del programa, el contenido de los temas 6 y 7 del bloque III, de tal forma que donde dice:

“TEMA 6. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Órganos y competencias.

TEMA 7. Las partes en el Procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El litisconsorcio. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Medidas cautelares.”

debe decir:

“TEMA 6. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador.

TEMA 7. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Órganos y competencias. Las partes en el Procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El litisconsorcio. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Medidas cautelares “.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La modificación del Decreto de la Presidencia núm. 1.451/2026, de 19 de junio, por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera de Licenciados/as en Derecho, no contraviene lo dispuesto en el artículo

| Código Seguro De Verificación | BXNzMXowg+fGUJ927Zvhgw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 18/09/2026 14:10:16 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BXNzMXowg+fGUJ927Zvhgw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BXNzMXowg+fGUJ927Zvhgw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al igual que en Decreto objeto de modificación, es competente el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Modificar las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera de Licenciados/as en Derecho, aprobadas por Decreto de la Presidencia número 1.451/2026, de 19 de junio, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“TEMA 6. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Órganos y competencias.

TEMA 7. Las partes en el Procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El litisconsorcio. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Medidas cautelares.”

debe decir:

“TEMA 6. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador.

TEMA 7. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Órganos y competencias. Las partes en el Procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El litisconsorcio. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Medidas cautelares “.

2º) Como consecuencia de la modificación realizada, el texto completo actualizado de la convocatoria queda con el contenido detallado en la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/brgr9wrary/t9Ew+OrdZ1Q>

3º) Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica de la Diputación.

| Código Seguro De Verificación | BXNzMXowg+fGUJ927Zvhgw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 18/09/2026 14:10:16 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BXNzMXowg+fGUJ927Zvhgw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BXNzMXowg+fGUJ927Zvhgw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

